



CONSTANCIA N° 429

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 603 PRESENTADA POR DOÑA CELIA SANTOS NAPA CHUMBIAUCA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21804923, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1845 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: HECTOR CHUMBIAUCA Y ESPOSA A FAVOR DE: LUISA CHUMBIAUCA APOLAYA, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, DANIEL ABREGU DEL RIO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6259 AL 6262 VUELTA, DEL TOMO VI DEL AÑO 1985, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: CELIA SANTOS NAPA CHUMBIAUCA IDENTIFICADA CON DNI. N° 21804923 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2024 15:34:53-0500



6259



18138767

Notaría Pública
 DANIEL ABREGO DEL RIO

MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTIUNO; É INSTRUIDOS LOS COLEGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

Daniel Abrego del Rio

Julio Gabriel Ayala

Abrego
 DANIEL ABREGO DEL RIO
 Notario - Abogado



SE DIO J^{te}
 TESTIMONIO
 E 10430

Fecha: 1911-26

At.

En del Testimonio
 13-11-75

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTICINCO EN CINCHA ALTA, A
COMPRA VENTA TRECE DE NOVIEMBRE
 DE MIL NOVECIENTOS
DON + HECTOR CHUMBIJICA Y ESPOSA OCHENTICINCO, ANTE
 MI DANIEL ABREGO DEL
A FAVOR DE RIO, ABOGADO NOTARIO
DOÑA LUISA CHUMBIJICA APLAYA.- INSCRITO EN EL REGIS-
 TRO MILITAR CON LI-
 BRETA DE CONSCRIPCION NÚMERO TRESIENTOS SETENTIOCHO MIL TRES-
 CIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO
 VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESEN-
 TITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILONES TRES-
 CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTES:



DE UNA PARTE, DON HECTOR CHUMBIAJCA APOLAYA, MAYOR DE EDAD,
 CASADO, EMPLEADO, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚ-
 MERO VEINTIUN MILLONES OCHO-CIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS
 CUARENTIOCHO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO J- DOS-CIENTOS
 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y SU ESPOSA DOÑA MARIA
 GELASIA SANCHEZ PACHAS DE CHUMBIAJCA, MAYOR DE EDAD, DE OCUPA-
 CIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CASADA, INSCRITA EN EL RE-
 GISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO-CIENTOS
 CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA
 CON EL NÚMERO J- DOS-CIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUAREN-
 TIOCHO Y, DE OTRA PARTE, DOÑA LUISA CHUMBIAJCA APOLAYA, MAYOR
 DE EDAD, COMERCIANTE, CASADA CON DON ENRIQUE NAPA ^{MA} AGALLANES,
 INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MI-
 LLONES OCHO-CIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTICUATRO Y CON
 LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO V- SEISCIENTOS SESENTICUATRO
 MIL SEISCIENTOS OCHO. -LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES
 DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIO-
 NES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABILÉS PARA
 CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS
 PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO IN-
 CLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITA-
 RON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA
 QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE. - MINU-
 TA SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SE
 VAYE EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE,
 COMO VENEDORES DON HECTOR CHUMBIAJCA APOLAYA, CON LIBRETA ELEC-

*Protocolo presentamiento en el asiento #1, folios
 405, tomo 126 de la Fiscalía VIII del Registro de
 Propiedad - Cb, R. N. 85.-*



6260



18138769

Notaría Pública
 DANIEL ABREGU DEL RIO



////...TOTAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL
 TRES CIENTOS CUARENTI OCHO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO J-DOS-
 CIENTOS DIECISIETE MIL TRES CIENTOS VEINTIUNO Y SU ESPOSA DOÑA
 MARIA GELASIA SANCHEZ PACHAS DE CHUMBIAJUA, CON LIBRETA ELECTO-
 RAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL
 NOVECIENTOS VEINTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO J-DOS-
 CIENTOS DIECISIETE MIL TRES CIENTOS CUARENTI OCHO Y, DE OTRA
 PARTE, COMO COMPRADORA DOÑA LUISA CHUMBIAJUA APOLAYA, IDENTIFICA-
 DA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO CIENTOS
 NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTICUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA
 NÚMERO V- SEISCIENTOS SESENTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO, CON-
 FORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO, - Los VENDEDO-
 RES, SON PROPIETARIOS EN COMÚN DE UN TERRENO DE CULTIVO UBICADO
 EN EL LATERAL NÚMERO SEIS, LOTE CUARENTICUATRO DE LA IRRIGACIÓN
 PAMPAS DE HONDO DEL VALLE DEL DISTRITO DE GRONIO PRADO DE ESTA
 CIUDAD CON EL ÁREA DE VEINTE HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRA-
 DOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: - POR
 EL NORTE, CON EL LOTE NÚMERO CUATROCUARENTITRES, EN UNA LÍNEA REC-
 TA DE SEISCIENTOS TREINTISEIS METROS LINEALES; POR EL SUR, CON
 TERRENO DE JUAN DE LA CRUZ Y OTROS COLECTOR DE POR MEDIO, EN UNA
 LÍNEA RECTA DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS LINEALES; POR EL ES-
 TE, CON EL LOTE NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA METROS LINEALES; POR
 EL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO TREINTINUEVE, LATERAL NÚMERO SEIS
 DE POR MEDIO EN UNA LONGITUD DE CUATROCIENTOS TRENTISIETE ME-
 TROS LINEALES CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES Y POR EL OESTE, CON
 EL LOTE NÚMERO CUARENTI OCHO, DRÉN NÚMERO SEIS DE POR MEDIO EN UNA
 LÍNEA RECTA DE TRES CIENTOS CUATRO METROS LINEALES CINCUENTA -



CENTIMETROS LINEALES. - SEGUNDO. - EL TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, FUE ADQUIRIDA POR LOS VENEDORES A MÉRITO DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN OTORGADA A SU FAVOR POR EL SUPREMO GOBIERNO CON FECHA DIESEISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTAINCO POR ANTE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ÁLFARO, DE ESTA CIUDAD. - TERCERO. - PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, LOS VENEDORES SEGREGAN UNA FRACCIÓN DE SEIS HECTAREAS OCHO MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS DEL TERRENO DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN QUE SE INDEPENDIZAN CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: - POR EL NORTE, EN QUINTIENTOS OCHENTA METROS LINEALES CON RESTO DEL MISMO TERRENO QUE QUEDA EN PODER DE LOS VENEDORES; POR EL SUR, EN QUINTIENTOS CINCUENTA METROS LINEALES PROPIEDAD DE JUAN DE LA CRUZ Y OTROS, COLECTOR DE POR MEDIO, POR EL ESTE, EN OCHENTA CINCUENTA METROS LINEALES LOTE NÚMERO TREINTINUEVE LATERAL SEIS DE POR MEDIO Y POR EL OESTE, EN OCHENTA UN METROS LINEALES CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES CON EL LOTE CUARENTIDCHO DRÉN NÚMERO SEIS DE POR MEDIO. - CUARTO. - POR EL PRESENTE CONTRATO, DON HECTOR CHUMBIAUCA APOLAYA Y ESPOSA DOÑA MARIA BELASIA SANCHEZ FACHAS DE CHUMBIAUCA DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DOÑA LUISA CHUMBIAUCA APOLAYA Y ÉSTA COMRA LA FRACCIÓN DE TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE ANTECEDE COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, DERECHOS DE AGUA, AIRE, PLANTACIONES EXISTENTES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD



6261



18138771

Notaría Pública
 DANIEL ABREGO DEL RIO



////. QUINTO.- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA ES LA SUMA DE VEINTI CUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ SOLES ORO (s/. 24'002,410.00) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER YA RECIBIDO DE LA COMPRADORA EN DINERO EN EFECTIVO A ENTERA CONFORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO.- SEXTO.- LOS VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL TERRENO QUE ENAJENAN NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE LES CORRESPONDE, QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO. NO OBTANTE ESTA DECLARACIÓN, LOS VENDEDORES, SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- SEPTIMO.- VENDEDORES Y COMPRADORA SE RESPONSABILIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO Y, SERALAN POR DOMICILIO VENDEDORES EN CASERIO SAN IGNACIO DISTRITO DE SUNAMPE Y LA COMPRADORA EN AVENIDA AMERICA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTIUNO DE ESTA CIUDAD.- OCTAVO.- LOS VENDEDORES DECLARAN QUE NO TIENEN PERSONA ALGUNA QUE PUDIERAN SER BENEFICIARIA DE LA LEY DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS AMPLIATORIAS Y CONEXAS EN RAZON DE TRABAJAR EL TERRENO MATERIA DE ESTE CONTRATO EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.- NOVENO.- SEGREGADO EL ÁREA DE SESENTIOCHO MIL CINCUENTA METROS CUADROS MATERIA DE ESTE CONTRATO QUEDA EN PODER DE LOS VENDEDORES UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO TREINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DECIMETROS CUADROS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR



EL NORTE, SEISCIENTOS TREINTISEIS METROS LINEALES CON EL LOTE NÚMERO CUARENTITRES, POR EL SUR, EN QUINIENTOS OCHENTA METROS LINEALES CON LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE POR LA PRESENTE VENDEN A DOÑA LUISA CHUMBIAUCA APOLAYA, POR EL ESTE, EN TRESCIENTOS METROS LINEALES LOTE NÚMERO TREINTINUEVE LATERAL SEIS DE POR MEDIO Y POR EL OESTE, EN DOSCIENTOS TRES METROS LINEALES LOTE NÚMERO CUARENTIOCHO DREN NÚMERO SEIS DE POR MEDIO.-
Ud. SEÑOR NOTARIO, SRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA, SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAINCO.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- LUISA CHUMBIAUCA A.- HÉCTOR CHUMBIAUCA A.- MARIA GELACIA SANCHEZ DE CHUMBIAUCA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- LUISA CHUMBIAUCA APOLAYA.- HÉCTOR CHUMBIAUCA APOLAYA Y ESPOSA.- COMPRA VENTA.- FECHA DEL CONTRATO SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAINCO.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE.- LATERAL NÚMERO SIETE LOTE CUARENTICUATRO. PAMPA DE RÍO COGRONIO PRADO.- PRECIO SOLES ORO VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ SOLES ORO.- AL CONTADO.- ALIENACIÓN DE ENAJENACIONES TRES POR CIENTO SOLES ORO SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SOLES ORO.- TOTAL SOLES ORO SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS.- FIRMADO ILEGIBLE.- FECHA DE PAGO DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAINCO.- CONCEJO DISTRICTAL DE GRONIO PRADO.- OFICINA DE PREDIOS -UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO DISTRICTAL DE GRONIO PRADO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTAINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- HÉCTOR CHUMBIAUCA APOLAYA.- DOMICILIO FISCAL DISTRITO GRONIO PRADO, SUNAMPE CA-



6262



18138773

Notaría Pública
 DANIEL ADREGU DEL RIO



////...SERIO SAN IGNACIO.- AUTOAVALUO SOLES ORO SETENTIDOS MIL-
 LLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.- FIRMADO ILEGIBLE.-CON-
 CEJO DISTRICTAL DE GROCIO PRADO.-OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA
 ILEGIBLE.- FECHA DE LA RECEPCIÓN DIESEINUEVE DE JUNIO DE MIL
 NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.-CONCE-
 JO DISTRICTAL DE GROCIO PRADO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTICIN-
 CO.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- ANEXO PREDIOS RÓSTIO.-
 Héctor Chumbiawa Apolaya.- UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO GRO-
 cio PRADO. PAMPA DE ROND LOTE NÚMERO CUARENTICUATRO LATERAL SEIS
 AUTOAVALUO SOLES ORO SETENTIDOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS
 CINCUENTA.-FIRMADO ILEGIBLE.- LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.-
 CONCEJO DISTRICTAL DE GROCIO PRADO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTI-
 CINCO.-COMPROBANTE DE PAGO.-Héctor Chumbiawa Apolaya.-DOMICILIO
 FISCAL DISTRITO SUNAMPE.- CASERIO SAN IGNACIO.- IMPUESTO ANUAL
 SOLES ORO CUARENTICUATRO MIL CIENTO DIEZ.- PAGADO TODO EL AÑO
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- CONCEJO DISTRICTAL DE GROCIO
 PRADO.-OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.- Se
 ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE-INSERTA LA CUAL QUE-
 DA ARCHIVADA CON EL NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTIDOS; E INS-
 TRUIDOS DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI
 SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.

Héctor Chumbiawa Apolaya
 2024

Mario Antonio del Arriaga
 2024



Luisa Chumbiavaca A



Daniel Kuroy del Pozo
 DANIEL KUROY DEL POZO
 Notario - Cuzco

NÚMERO OCHO CIENTOS CUARENTISEIS. EN CHINCHA ALTA, Á TPE
 CE DE NOVIEMBRE DE MIL
PODER AMPLIO Y GENERAL NOVECIENTOS OCHENTI-
 CINCO, ANTE MÍ: DANIEL
DON: FIDENCIO YANUAGUE PACHERRES ABREGÚ DEL RÍO, ABOGA-
A FAVOR DE DO NOTARIO, INSCRITO
DOÑA: SIMONA YANUAGUE RONDOY. EN EL REGISTRO MILITAR
 CON LIBRETA DE CONS-
 CRIPCIÓN NÚMERO TRES-
 CIENTOS SETENTIOCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGIS-
 TRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NO-
 VENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA
 CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIE-
 NTOS DIECISEIS, FUÉ PRESENTE: DON FIDENCIO YANUAGUE PACHERRES,
 MAYOR DE EDAD, SOLTERO, COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA
 ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTINUEVE
 MIL CERO SETENTICINCO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO
 K SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTICUATRO. -EL COM-
 PARECIENTE ES PERUANO, VECINO DEL LUGAR, INSTRUIDO EN EL IDIOMA
 CASTELLANO, HÁBIL PARA CONTRATAR, SUPRAGANTE DE LAS ÚLTIMAS E-
 LECCIONES GENERALES, A QUIÉN CONOZCO DE QUE DOY FÉ Y CUMPLIDAS
 LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO
 INCLUSIVE DE LA LEY DEL NOTARIADO, DIJO: "OTORGO PODER AMPLIO Y
 GENERAL A FAVOR DE DOÑA SIMONA YANUAGUE RONDOY, A FIN DE QUE
 EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA OFERTAR Y VENDER AL MEJOR

SE DIO IT
 TESTIMONIO
 7 15/11/24
 EJC-13

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2024 15:52:21-0500